

48-1-24

Adms

PERIODO
PRESIDENCIAL
006152
ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
Ministro de Transportes
y Telecomunicaciones

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR 91/17912

A: **0 3 SEP 91**

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

RES: Nº G.M. 75/77/

MAT: Programa de Ejecución Línea 5 del Metro de Santiago.

Santiago, septiembre 2 de 1991.

DE : V. GERMAN CORREA DIAZ
MINISTRO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES

A : SEGUN DISTRIBUCION

-
1. La ejecución del proyecto Línea 5 del Metro de Santiago (en adelante, el proyecto), fue anunciada por S.E. el Presidente de la República el pasado 30 de Agosto. Las obras físicas del proyecto deberán comenzar hacia fines de 1993, lo que hace indispensable que un gran número de análisis y decisiones finales, muchas de ellas de gran envergadura, deban ser llevadas a cabo en los próximos veinticuatro meses.
 2. Este proyecto, que contempla inversiones por un valor superior a los docientos millones de dólares, representa la obra pública individual de mayor envergadura a ser iniciada durante este Gobierno en el área de infraestructura. Es también un hito de gran magnitud en el desarrollo urbano del área metropolitana, y a su vez, representa un importante paso para el mejoramiento de la calidad de vida en la región. Lo anterior, debido a que permitirá el traslado de miles de personas desde y hacia sus hogares en forma rápida y eficiente, contribuyendo a disminuir tanto la contaminación en el centro de la ciudad como la congestión vehicular que en los proximos años se espera que llegará a niveles críticos.
 3. Por encargo de S.E., y con el objeto de proceder con esta importante y compleja tarea en forma eficiente y oportuna, se ha creído necesario desarrollar el esquema de gestión del proyecto que se detalla en los puntos siguientes.

REPUBLICA DE CHILE
Ministro de Transportes
y Telecomunicaciones

4. A contar de esta fecha, S.E. el Presidente de la República ha decidido crear el Comité Ejecutivo del Proyecto Línea 5 del Metro (en adelante el Comité), el que estará integrado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, quien lo presidirá, y los Ministros de Hacienda, Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Secretario General de la Presidencia y el Presidente del Directorio de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. (en adelante, METRO), en calidad de Secretario del Comité.

El Secretario será responsable de:

- a) asegurar una relación permanente entre el Comité, la Gerencia del Proyecto (que se describe a continuación) y el Directorio del METRO;
 - b) citar a las reuniones, por encargo del Presidente del Comité, proponiendo y promoviendo entre los Ministros miembros los temas de agenda para las reuniones, asegurando que los antecedentes de los temas a ser tratados hayan sido elaborados de acuerdo a los requerimientos del Comité y distribuirlos con la anticipación necesaria;
 - c) apoyar al Gerente del Proyecto en su relación con los Ministerios e instituciones públicas involucradas con el Proyecto.
5. Corresponderá al Comité tomar las decisiones de mayor envergadura que requiera el avance del Proyecto y someter las opciones pertinentes a S.E. Deberá también orientar y coordinar los procesos de preparación y negociación de licitaciones que sea necesario emprender.

Para los efectos de la marcha cotidiana del Proyecto y del seguimiento correspondiente, el Comité podrá constituirse como Comité Adjunto, integrado en tal evento por los Subsecretarios respectivos y el Presidente del Directorio del METRO y presidida por el Subsecretario de Transporte.

REPUBLICA DE CHILE
Ministro de Transportes
y Telecomunicaciones

6. El Comité, previa consulta a S.E., designará un Gerente del Proyecto. Para efectuar sus tareas, el Gerente constituirá una Unidad Ejecutora del Proyecto, sobre la base de personal técnico del Ministerio de Transporte, del METRO y de otros organismos públicos, previa aprobación de sus autoridades. Podrá solicitar, además, con acuerdo del Comité, el apoyo de otros organismos e instituciones del sector público.

7. La Comisión de Planificación de Inversiones en Infraestructura de Transporte entregará al Comité para su decisión, dentro de los próximos 45 días, el trazado definitivo del proyecto, así como las opciones de tecnología del material rodante.

8. El Comité y el Gerente del Proyecto, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - a) El Gerente deberá establecer el procedimiento para la elaboración de los proyectos de ingeniería, con el acuerdo del Comité, y supervisar su realización.
 - b) El Gerente deberá definir, con el acuerdo del Comité, el mecanismo de selección de los proveedores de equipos y del equipamiento general, la selección de constructores de las obras civiles, y presentar al Comité para ratificación, las empresas que califiquen para todos estos fines.
 - c) El Gerente deberá llamar a licitación y presentar al Comité, para adjudicación de los contratos respectivos, con especial atención a aquellos que emerjan del punto e) indicado más abajo.
 - d) El Gerente deberá presentar al Comité para su decisión el programa de expropiaciones y de cambios en los servicios públicos. Deberá también supervisar el proceso de expropiaciones, a ser efectuadas por el Ministerio de Obras Públicas o el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con cargo al programa de inversiones de infraestructura, y los cambios en los servicios públicos a ser efectuadas por las instituciones o empresas que correspondan.

e) El Gerente deberá presentar al Comité, antes de los próximos 90 días, un programa de ejecución del proyecto para los próximos veinticuatro meses que detalle los puntos anteriores y con especial énfasis en las decisiones más importantes:

- * material rodante,
- * infraestructura (estaciones, interestaciones, etc.),
- * vías (sectores corrientes, especiales, etc.),
- * equipamiento eléctrico (alimentación, transformación y distribución de corriente de tracción, y los sistemas de alumbrado y fuerza),
- * equipamiento electrónico (sistemas de control de velocidad y control de trenes, señalización, comunicaciones, etc.),
- * otros (torniquetes, equipamiento de estaciones, etc.),
- * ingeniería, y
- * licitaciones principales (equipos y construcción) que estén pendientes.
- * infraestructura de transferencias de pasajeros y combinaciones entre modos.

9. Para la etapa posterior de ejecución de las obras y puesta en operación de la línea, el Comité deberá proponer a S.E., a más tardar en enero de 1993, un sistema administrativo y de gestión que incluya la estructura de organización del personal que estará a cargo de las tareas correspondientes a la ejecución del proyecto.

10. Las decisiones que involucren aspectos de financiamiento, tales como el costo total del proyecto y flujos de gasto por año, requerirán de la aprobación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, y los montos necesarios deberán ser incorporados en los presupuestos sectoriales correspondientes.

REPUBLICA DE CHILE
Ministro de Transportes
y Telecomunicaciones

REPUBLICA DE CHILE
Ministro de Transportes
y Telecomunicaciones

11. El Presidente del Comité mantendrá informado a S.E. y al Comité Interministerial de Infraestructura acerca de las actividades relacionadas con el proyecto. El Secretario del Comité informará oportunamente al Directorio del METRO respecto de la evolución del programa de actividades del proyecto. Asimismo, el Gerente del Proyecto deberá mantener un estrecho contacto con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en particular, para mantener coherencia con el Programa de Intervenciones Urbanas, y con CORFO, en particular, respecto al impacto patrimonial del proyecto en el METRO.



V. GERMAN CORREA D.
MINISTRO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES

Distribución:

En anexo.

1
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
3 SEP 1991
ARCHIVO PRESIDENCIAL

REPUBLICA DE CHILE
Ministro de Transportes
y Telecomunicaciones

Distribución :

Sr. Ministro de Economía Fomento y Reconstrucción
Sr. Ministro de Hacienda
Sr. Ministro de Obras Públicas
Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia
Sr. Ministro de la Vivienda y Urbanismo
Sr. Ministro de Planificación y Cooperación
Sr. Ministro de Bienes Nacionales
Sr. Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía
Sr. Ministro Vicepresidente de la CORFO
Sr. Subsecretario de Economía Fomento y Reconstrucción
Sr. Subsecretario de Hacienda
Sr. Subsecretario de Obras Públicas
Sr. Subsecretario Secretario General de la Presidencia
Sr. Subsecretario de la Vivienda y Urbanismo
Sr. Subsecretario de Planificación y Cooperación
Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales
Jefe del Gabinete Presidencial
Presidente del Directorio del METRO

RECEIVED
- 3 SEP 1991
ARCHIVE

6p